TIPO C. INDUSTRIAL EDIFICACION ABIERTA:

ORDENACIÓN Edificación abierta tipo industrial según alineaciones y rasantes de

linderos de calle señaladas en los planos.

PARCELA MINIMA Superficie: 1.500 m2.

Retranqueos: 3 mts. a linderos, y 5 mts. a calles

FACHADA MINIMA 25 m.

ALTURA MAXIMA 2 plantas/ 9 mts.

OCUPACION MAXIMA 65% parcela bruta.

VUELOS Libres. La separación a linderos se medirá desde la línea de vuelos.

USOS

Usos preferentes <u>Industrial.</u> Uso industrial en todas sus categorías, con las medidas

correctoras adecuadas.

Usos tolerados Comercial, Comercio en general, en las siguientes modalidades:

- Hostelero, entendiéndose como tal, aquellas actividades destinada al alojamiento de personas para su descanso y manutención: Hoteles, Hostales y similares. También se encuadran en esta modalidad las actividades destinadas a la expedición de alimentos con o sin obrador tales como bares, restaurantes o similares. No se encuadran dentro de este uso específico las destinadas a espectáculos, actividades recreativas, juegos, recreos y establecimientos destinados al público, como las enumeradas a continuación:
 - Casinos de juego.
 - Salas de bingo.
 - Máquinas recreativas y de azar.
 - Tómbolas.
 - Salones recreativos.
 - Parques zoológicos.
 - Safari- park.
 - Salas de fiesta de juventud.
 - Discotecas y salas de baile.
 - Salas de fiesta con espectáculos o pases de atracciones.
 - Festivales, concurso de canciones o similares.
 - Bares especiales (Whiskerías, clubs, barras americanas, pubs, etc.).
 - Cafés- cantantes.
 - Cafés- teatros.
 - Cafés- conciertos.
 - Tablaos flamencos.
- Almacén.

- Garaje – aparcamiento.

- Oficinas.

Usos prohibidos Residencial y aquellos no señalados explícitamente como preferentes

y tolerados.

ESTÉTICA Respeto al entorno y medio ambiente y tratamientos adecuados de

jardinería.